REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, octubre seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TORRES CASTRO Y OTROS
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LUIS ALFREDO BALETA NOVOA.
RADICADO: 200013103002 2019-00131-00.

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso de la referencia la liquidación de costas de la parte demandante de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO (1ra Instancia): ……$2.800.000

OTRO CONCEPTO…… $--- 0 ---

TOTAL…… **$2.800.000**

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA.
JUEZ

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116135f27a5b0adf4ab1377a07167a3ec07c043cdaadcda9e51d6d976ce9f704**

Documento generado en 06/10/2023 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica